



Resolución Gerencial N°. 0564-2024-GM-MDO/Q.

Oropesa, 07 de noviembre del año 2024.

VISTO:

El Expediente N° 4302-2024, de fecha 19 de agosto del año 2024, mediante el cual el administrado JUAN JUSTO HUALLPA QUISPE, solicita se realice la habilitación Urbana de su predio, ubicado en el sector denominado Tambillo Pampa, con URC: 334711, con partida registral N° 11216306, fracción B-2 tipo huerta, de la Asociación Pro Vivienda Wayna Tipon, del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, de la Región Cusco, la misma que debe realizarse bajo la modalidad de oficio.

El Informe N° 876 – RWOC – ODUR/MDO – 2024, de fecha 07 de octubre del año 2024, suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Arq. Robert Washington Olave Candia.

El Informe No. 325-ALE-MDO-/2024., de fecha 23 de octubre, suscrito por el Abog. Darwin Salas Candia, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

El Informe N° 1034 – RWOC – ODUR/MDO – 2024, de fecha 05 de noviembre del año 2024, suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Arq. Robert Washington Olave Candia.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, el art.7°, 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Oropesa, goza de autonomía política, económica y administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza y a tiempo completo.

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son competentes para normar, regular, planificar, ejecutar. Fiscalizar y controlar en materia de organización del espacio físico y uso de suelo de cada uno de las jurisdicciones territoriales, concordancia a las normas técnicas nacionales y a los planes de Desarrollo Urbano.

Que, el expediente N° 4302-2024, de fecha 19 de agosto del año 2024, mediante el cual el administrado JUAN JUSTO HUALLPA QUISPE, solicita se realice la habilitación Urbana de su predio, ubicado en el sector denominado Tambillo Pampa, con URC: 334711, con partida registral N° 11216306, fracción B-2 tipo huerta, de la Asociación Pro Vivienda Wayna Tipon, del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, de la Región Cusco, la misma que debe realizarse bajo la modalidad de oficio.

Que, mediante El Informe N° 876 – RWOC – ODUR/MDO – 2024, de fecha 07 de octubre del año 2024, suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad



Distrital de Oropesa, Arq. Robert Washington Olave Candia, previa evaluación técnica y subsanación de observaciones, opina favorablemente para continuar el trámite de la habilitación urbana de oficio.

Que, mediante el Informe No. 325-ALE-MDO/2024., suscrito por el Abog. Darwin Salas Candia, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Oropesa, otorga la conformidad legal del procedimiento solicitado por el administrado.

Que, conforme establece el Decreto Supremo No. 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA., y considerando que en presente caso el administrado ha cumplido con todos los requisitos exigidos para habilitación urbana en la modalidad de oficio.

Estando conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-A-MDO/Q., se:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la habilitación Urbana, modalidad de oficio, del predio, ubicado en el sector denominado Tambillo Pampa, con URC: 334711, con partida registral N° 11216306, fracción B-2 tipo huerta, de la Asociación Pro Vivienda Wayna Tipon, del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, de la Región Cusco, la misma que debe realizarse bajo la modalidad de oficio.

A. CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO:

Área : 0.0213 Has. , 212.85M2
Perímetro : 66.47ml.

B. LINDEROS:

POR EL FRENTE :

Se inicia en el vértice 1, desde donde el lindero avanza en línea rect, hasta llegar al vértice 2, con una distancia de 6.51 ML.
Colinda con la fracción E (Vía de acceso), del predio Tambillo Pampa.

POR LA DERECHA :

Se inicia en el vértice 5, desde donde el lindero avanza en línea sinuosa, hasta llegar al vértice 1, en dos tramos de 7.75m y 16.81m haciendo un total de 24.56ml.
Colinda con las fracciones B-12 y B-1, del predio Tambillo Pampa.

POR EL FONDO:

Se inicia en el vértice 4, desde donde el lindero avanza en línea recta hasta llegar al vértice 5, con una distancia de 10.92 ml.
Colinda con la fracción B-11, del predio Tambillo Pampa.

POR LA IZQUIERDA :

Se inicia en el vértice 2, desde donde el lindero avanza en línea recta, hasta llegar al vértice 4, en dos tramos de 20.83m y 3.64m, haciendo un total de 24.47ml.
Colinda con las fracciones B-3 y B-10, del predio Tambillo Pampa.



C. COORDENADAS DEL PREDIO URBANO TOTAL:

Vértice	Lado	Distancia	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	6.51	196748.4038	8497136.9133
2	2-3	20.83	196752.6669	8497131.9934
3	3-4	3.64	196738.2287	8497116.9725
4	4-5	10.92	196735.7036	8497114.3454
5	5-6	7.75	196728.4861	8497122.5439
6	6-1	16.81	196734.7711	8497127.0781

C. CARACTERISITICAS TECNICA DE LA HABILITACION URBANA:

ZONIFICACION:

- ZDB. ZON URBANA DE DENSIDAD BAJA

De acuerdo al plan de desarrollo urbano de los centros poblados de Oropesa, Tipon y Huasao, y el Plan Maestro del Centro Histórico de Oropesa.

- EU-1. AREAS DE EXPANSIÓN URBANA INMEDIATA

De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2018-GLPQ_U, del 02 de marzo del año 2018, que aprueba el Plan Metropolitano cusco 2017-2037.

VIAS:

- 12.00ml., DE SECCIÓN DE VIA EXISTENTE

Artículo 2.- AUTORIZAR, la inscripción registral de la presente la habilitación Urbana, modalidad de oficio, del predio, ubicado en el sector denominado Tambillo Pampa, con URC: 334711, con partida registral N° 11216306, fracción B-2 tipo huerta, de la Asociación Pro Vivienda Wayna Tipon, del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, de la Región Cusco, la misma que debe realizarse bajo la modalidad de oficio, y conforme a los datos técnicos precisados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la oficina de Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Oropesa, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4.- COMUNIQUESE, la presente resolución a los administrados que solicitaron la presente habilitación urbana y a las instancias administrativas y legales correspondientes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Dr. Beltrán Samochullipa Soria
DNI 73912526
GERENTE MUNICIPAL